



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

# EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2017 aprobó el Plan Económico Financiero 2017-2018 del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 5 de julio de 2017, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el Plan Económico de referencia, insertándose las causas del incumplimiento, previsiones de Ingresos y gastos y las medidas a tomar:

## “PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017/2018”

### I. PREAMBULO.

En fecha 31 de MARZO de 2017 en cumplimiento de lo estipulado en los arts. 183 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con los arts. 52 y siguientes del Real Decreto 500/90, se aprobó la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el O.A. Patronato Municipal de la Juventud (Anexo I del presente Plan). En dicho expediente se informa por parte de la Intervención Municipal de la existencia de incumplimiento de los objetivos de la Regla de Gasto (Anexo 2 del Plan).

A la vista de lo anterior, el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.*

*En este sentido y en cumplimiento del citado artículo, cuando se manifiesta el incumplimiento con la liquidación del presupuesto (informe de Intervención (Anexo 2 del Plan), se deberá elaborar el Plan en el plazo de 1 mes desde que se constata el incumplimiento, serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*

### II.1. OBJETIVOS DEL PLAN:

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de dos años, consiguiendo el cumplimiento de la Regla de Gastos al final de dicho

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/07/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4388023871b14b7d8058982b01a3e489001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, mediante las siguientes medidas:

- Mantenimiento de los ingresos corrientes.
- Reducir los gastos corrientes.
- Financiación de los Servicios Públicos, para que no sean deficitarios.
- Asegurar la financiación las inversiones.
- Imponer disciplina presupuestaria.
- Nivel de endeudamiento adecuado.
- Optimizar los recursos humanos y materiales.
- Recuperación del equilibrio presupuestario corriente y de la capacidad de autofinanciación.
- Incremento del Remanente de Tesorería.
- Armonizar el ritmo de crecimientos de gastos e ingresos.

### **III.- LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS.**

#### **MANTENIMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES:**

##### **En relación a la Gestión Tributaria:**

- Seguir con los trabajos de depuración de los Padrones cobratorios de todas los Impuestos y Tasas: I.B.I Urbana, Impuesto sobre Vehículos, Tasas de Mesas y Sillas, Cementerio, Entrada de Vehículos, Kioscos y etc.
- Aumentar los trabajos de inspección de la mayoría de las Tasas, con especial hincapié en las Tasas de Licencias Urbanísticas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Coordinación entre los departamentos Municipales de: Policía Local, Urbanismo, Gestión Tributaria, Tesorería e Intervención, mediante la creación de una comisión compuesta por técnicos de los citados servicios que velen por los intereses tributarios y fiscales del Ayuntamiento, reuniéndose al menos una vez al mes.
- Cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado 2013/2023.

##### **En relación a la Recaudación:**

- La adopción de medidas por la Diputación Provincial que permitan mayores porcentajes de recaudación en voluntaria.
- En Ejecutiva la recaudación debe ser progresiva en cuanto a sus resultados, ya que la situación actual es de estancamiento.
- Mejorar los medios técnicos si fuera necesario.
- Las liquidaciones del I.B.I. tiene que ser objeto de especial atención por parte del Servicio Provincial de Recaudación para que los resultados de gestión alcance los mismos números que los valores recibidos.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/07/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4388023871b14b7d8058982b01a3e489001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Continuar con las medidas para facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias.
- Especial seguimiento al Convenio en relación con la inspección.

### **III.1.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS**

#### **III.1.1.- IMPUESTOS DIRECTOS**

Para su estimación, tenemos en consideración las proyecciones realizadas en materia de ingresos, han sido desarrolladas a partir de la tasa anual de crecimiento del PIB que para la economía española se sitúa para el período 2017/2018, como límite al 2,1 y 2.3.

De este modo, las proyecciones para el Capítulo I, quedarían del siguiente modo:

RESUMEN IMPUESTOS DIRECTOS		2016	2017	2018
11300	IBI URBANA	7.587.370,00	7.746.704,77	7.724.878,98
11200	IBI RUSTICA	1.017.498,61	1.038.866,08	1.062.760,00
11400	IBI CARAC. ESPECIALES	1.117.764,12	1.141.237,16	1.167.485,61
11600	I.I.V.T.N.U.	1.845.408,79	1.884.162,37	1.927.498,10
11500	IMPUESTO VEHICULOS	934.155,72	953.772,99	975.709,77
13000	I.A.E.	607.138,84	619.888,76	634.146,20
	<b>TOTALES</b>	<b>13.109.336,08</b>	<b>13.384.632,13</b>	<b>13.492.478,66</b>

#### **III.1.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS**

EVOLUCION I.C.I.O.				2015	2016	2017	2018
DATOS	EJERCICIO	D.R.N.	Y	587.326,63	792.237,96	808.874,96	827.479,08
PREVISIONES							

#### **III.1.3.- OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

RESUMEN TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	2016	2017	2018
<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>3.058.144,91</b>	<b>3.122.365,95</b>	<b>3.194.180,37</b>

#### **III.1.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

RESUMEN TRANSFERENCIAS	2016	2017	2018
ESTADO	3.242.563,20	3.310.657,03	3.386.802,14
PARTICIPACION TRIBUTOS JUNTA	1.076.807,69	1.099.420,65	1.124.707,32
EMPRESAS	4.000,00	4.084,00	4.177,93
<b>TOTALES</b>	<b>4.323.370,89</b>	<b>4.414.161,68</b>	<b>4.515.687,39</b>

#### **III.1.5.- INGRESOS PATRIMONIALES**

CONCEP.	DESCRIPCION	DRN 2016	PREV. 2017	PREV. 2018





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

521	INTERESES DEPOSITOS	7.814,36	7.978,46	8.161,96
541	ARREN. FINCAS URBANAS	725,52	740,76	757,80
542	ARREND. FINCAS RUSTICAS	261.926,25	267.426,70	273.577,51
554	APROVE. FORESTALES	335.643,95	342.692,47	350.574,40
55900	APROVECHA. ESPECIALES(EOLICAS)	402.711,40	411.168,34	420.625,21
55901	OTRAS EXPLOTACIONES	375.257,63	383.138,04	391.950,21
	<b>TOTALES</b>	<b>1.384.079,11</b>	<b>1.413.144,77</b>	<b>1.445.647,09</b>

### III.2.- PREVISIONES TENDENCIALES DE GASTOS

#### III.2.1.- GASTOS DE PERSONAL

##### Medidas de reducción:

- Vigilancia y control de las horas extraordinarias, de forma que sólo se hagan las absolutamente imprescindibles y siempre atendiendo al máximo permitido por Estatuto de los Trabajadores de 80 horas anuales.
- Mantenimiento de los créditos de los programas de formación y acción social y productividad del personal.
- Reducción de plantillas cuando fuera necesario, en relación a las contrataciones temporales y éstas sólo serán posibles en los supuestos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el marco de lo previsto en los Presupuestos General para el año 2017 (a la fecha prorrogada la del 2016).
- Congelación de la plantilla municipal.
- Amortización de plazas en cumplimiento del Plan de Ajuste Municipal.

GASTOS DE PERSONAL		ORN. 2016	PRE. ORN 2017	PRE. ORN 2018
CAP. I	PERSONAL FUNCIONARIO	4.518.231,36	4.522.661,14	4.597.742,90
CAP. I	PERSONAL LABORAL TEMPO.	3.403.604,74	3.086.853,48	3.157.851,11
CAP. I	PERSONAL FIJO	72.893,89	68.436,62	70.010,66
CAP. I	PERSONAL CORPORATIVO	171.931,83	179.677,52	179.677,52
CAP. I	GASTOS SOCIALES	67.389,31	73.791,88	73.791,88
CAP. I	CUOTAS SOCIALES	2.805.654,96	2.668.869,20	2.730.253,19
CAP. I	PRODUCTIVIDAD	153.701,85	145.000,00	140.000,00
CAP. I	GRATIFICACIONES	73.739,32	85.000,00	86.955,00
	<b>TOTALES</b>	<b>11.267.147,26</b>	<b>10.830.289,84</b>	<b>11.036.282,26</b>

#### III.2.2.- GASTO CORRIENTE

##### Medidas:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/07/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4388023871b14b7d8058982b01a3e489001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Aprobación acuerdos marcos (Materiales Eléctricos, Material de Oficina, Material ferretería, Material de obras, Material de Limpieza, etc. etc.), , prohibiendo la compra de material fuera de los citados acuerdos, salvo casos excepcionales y urgentes, previo informe del Jefe del Servicio y visto bueno del concejal del Área.
- Implantar medidas de control y ahorro, como la de adquirir obligaciones solo que se vayan a ejecutar en el año natural, excepto para proyectos de inversión y gastos con financiación afectada. Por lo tanto, no se podrán adquirir compromisos de gastos (contratos) para ejercicios posteriores, salvo supuestos excepcionales, justificados y en todo caso con autorización expresa.
- Mejora en la gestión del gasto a confeccionar por las distintas delegaciones de este Ayuntamiento, evitando las compras sin la correspondiente tramitación de la aprobación del gasto.
- Reducción de los pagos a justificar.
- Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, etc.
- Cumplimiento Plan de Ajuste.

CAP. II	GASTOS AYTO.	ORN 2016	ORN 2017	ORN 2018
	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	4.680.198,34	4.365.808,00	4.409.466,10

### III.2.3.- GASTO FINANCIERO

CAP. III	GASTOS AYTO.	ORN 2016	ORN 2017	ORN 2018
	GASTOS FINANCIEROS	333.028,78	195.000,00	196.949,97

### III.2.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

1 - Reducción de las transferencias:

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	2016	2017	2018
A ORGANISMOS AUTONOMOS	46.288,60	37.996,55	37.996,55
EMPRESAS PUBLICAS	843.318,92	100.000,00	100.000,00
A MANCOMUNIDADES	49.417,33	50.000,00	51.150,00
A CONSORCIOS	96.830,65	96.830,65	99.057,74
A ENTIDADES LOCALES AUTO.	728.325,75	645.845,24	645.845,24
A FAMILIAS E INSTI. SINFINES LUCRO	138.434,67	145.500,00	145.500,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	29.681,63		
TRANS. CAPITAL		125.000,00	127.875,00

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/07/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4388023871b14b7d8058982b01a3e489001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	161.905,35		
TOTAL.....	<b>2.094.202,90</b>	<b>1.209.464,49</b>	<b>1.209.464,49</b>

De forma resumida, nos encontramos con las siguientes previsiones tendenciales de ingresos y gastos:

CAP.		2016	2017	2018
1	GASTOS DE PERSONAL	11.267.147,26	10.830.289,84	11.036.282,26
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	4.680.198,34	4.365.808,00	4.409.466,10
3	GASTOS FINANCIEROS	333.028,78	195.000,00	196.949,97
4	TRANSFERENCIAS	1.932.297,55	1.076.172,44	1.079.549,53
6	INVERSIONES REALES	378.656,48	770.759,08	788.486,54
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	161.905,35	125.000,00	127.875,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0	0
9	AMORITZACION PRESTAMOS	879.476,30	1.454.225,51	1.224.127,84
	TOTALES	<b>19.633.310,06</b>	<b>18.817.254,87</b>	<b>18.862.737,24</b>

**INGRESOS**

CAP.		2016	2017	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.109.336,08	13.384.632,13	13.492.478,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	792.237,96	808.874,96	827.479,08
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.058.144,91	3.122.365,95	3.194.180,37
4	TRANSFERENCIAS	4.323.370,89	4.414.161,68	4.515.687,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.384.079,11	1.413.144,77	1.445.647,09
	TOTALES	<b>22.667.168,95</b>	<b>23.143.179,49</b>	<b>23.475.472,59</b>

**Con las medidas descritas en los puntos anteriores la evolución de la Regla de Gastos en la liquidación del 2017 y 2018 quedaría como sigue:**

	<b><u>2016</u></b>	<b><u>OBJETIVO 2017</u></b>	<b><u>OBJETIVO 2018</u></b>
--	--------------------	-----------------------------	-----------------------------

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/07/2017  
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **4388023871b14b7d8058982b01a3e489001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

<b>LIMITE DE LA REGLA DE GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>			
GASTOS DE PERSONAL	11.267.147,26	10.830.289,84	11.036.282,26
GASTOS BIENES CORRIENTES	4.680.198,34	4.365.808,00	4.409.466,10
INTERESES	333.028,78	195.000,00	196.949,97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.932.297,55	1.076.172,44	1.079.549,53
FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	378.656,48	770.759,08	788.486,54
TRANSFERENCIA CAPITAL	161.905,35	125.000,00	127.875,00
<b>TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS</b>	<b>18.420.204,98</b>	<b>17.363.029,36</b>	<b>17.638.609,40</b>
GASTOS O.A. JUVENTUD M (1 AL 7)	37.996,55	37.996,55	37.996,55
<b>TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS</b>	<b>18.458.201,53</b>	<b>17.401.025,91</b>	<b>17.676.605,95</b>
GASTOS SUBVENCIONADOS	-355.356,07	-84.024,65	-85.000,00
CAMBIOS NORMATIVOS RECAUDACION	1.545.697,60	1.578.157,25	1.614.454,87
OTROS	-538.084,52	0	0
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE</b>	<b>19.110.458,54</b>	<b>18.895.158,51</b>	<b>19.206.060,82</b>
<b>LIMITE GASTO</b>	<b>18.774.947,70</b>	<b>19.511.778,17</b>	<b>19.329.747,15</b>
<b>CUMPLE REGLA GASTO</b>	<b>-335.510,84</b>	<b>616.619,66</b>	<b>123.686,34</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TARIFA, a la fecha indicada en la firma electrónica  
EL ALCALDE,

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/07/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4388023871b14b7d8058982b01a3e489001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

